

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la nota nº 100/90 del señor Decano de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita autorización para el funcionamiento en el presente año lectivo 1990, del 5to. año de - la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en dicha unidad académica. y

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 124/89 del Consejo Superior, se autoriza el 4to. año de la citada carrera, en la Facultad Regional La Plata.

Que la mencionada Facultad Regional considera que es conveniente y necesario dar continuidad a la especialidad mencionada, por estar dadas las condiciones para ello.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecede<u>n</u> tes y aconsejó se acceda a lo requerido por la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional La Plata el dicta-





Ministerio de Educación <mark>y Justicia</mark> Universidad Cecnológic**a** N**aci**onal Prectorado

- 2 -

11.

do del 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, en el ciclo lectivo 1990.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 51/90.-

rbg

Ingeniero JUANIC. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MUNA.